



Alcaldía de
Caldas
Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 534 DE 2021

28 MAY 2021

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución 6264 del 28 de enero de 2021, Por medio de la cual se expide Acto de Reconocimiento de la existencia de una edificación y se da visto bueno de propiedad horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de enero de 2021 a través de la Resolución Nro. 6264, se otorgó a la las Señoras **CONSUELO DE JESÚS HERNÁNDEZ IBARBO** identificada con Cédula de Ciudadanía **21'596.229**, propietaria del primer piso identificado con la nomenclatura carrera 48 No 134 sur 69 y **ELVIA DEL SOCORRO RENDÓN GIRALDO** identificada con Cédula de Ciudadanía **21'737.267** el **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**, en el predio localizado en la **Carrera 48 No 134 sur 67/69**, identificado con las matrículas inmobiliarias No **001-699646 y 001-699647** y código catastral **1010010740004800100001**, en Zona Urbana **ZU14_CN1** del Municipio de Caldas según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT Acuerdo 014 de 2010.
2. Que el día 07 de mayo de 2021, mediante radicado 20211004356, la señora **ELVIA DEL SOCORRO RENDÓN GIRALDO**, solicitó ante este despacho, la corrección parcial de la Resolución Nro. 6264 del 28 de enero de 2021, indicando que se da Visto Bueno para Modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Copia de la Resolución 6264 del 28 de enero 2021
4. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el

RESOLUCIÓN NÚMERO 534 DE 2021

sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

(Resaltado por fuera de texto).

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Corregir parcialmente la Resolución Nro. 6264 del 28 de enero de 2021, indicando que se da Visto Bueno para Modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 2. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en la 6264 del 28 de enero de 2021.

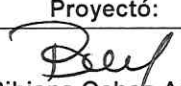
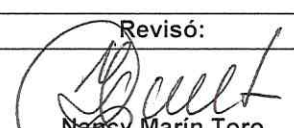
ARTÍCULO 3°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 28 MAY 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 29/06/2021 y siendo las horas (10:45horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **ELVIA DEL SOCORRO RENDON GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**21.737.267**, expedida en Fredonia Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°534 28/05/2021**, *"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución 6264 del 28 de enero de 2021, por medio de la cual se expide Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y se da visto bueno de propiedad horizontal"* y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre: *Elvia Rendon Giraldo*

Cédula N° *21737267*

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263